



**RESOLUCIÓN N°2097**  
(05 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTES CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 11 de noviembre de 2022, se publicó el pliego de condiciones de la convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTES CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, hasta las 6:00 pm del 16 de noviembre de 2022, se recibió al correo electrónico institucional [convocatoria222393@udenar.edu.co](mailto:convocatoria222393@udenar.edu.co), dos (2) propuestas por parte de los proponentes: 1) **DATASEC SAS**, 2) **WEXLER SAS**.

Que el Comité Técnico Evaluador, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, el día 17 de noviembre de 2022 celebró audiencia de apertura de propuestas.

Que el día 21 de noviembre de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, donde se habilitó únicamente al proponente **DATASEC SAS**.

Que el día 25 de noviembre de 2022, se publicó informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual se confirmó al proponente, **DATASEC SAS**, como único proponente habilitado en el proceso.

Que el comité técnico de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, mediante evaluación de factores ponderables definitiva, publicada el día 2 de diciembre de 2022, otorgó al proponente **DATASEC SAS**, una calificación de noventa (90) puntos.

Que no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación de Factores de ponderación definitivo.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, por medio de la cual se pretende **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTE CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, será cubierta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 4374-1 del 20 de septiembre de 2022.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda al Comité de Contratación, adjudicar la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393, al proponente **DATASEC SAS**, representado por la Gerente Suplente con funciones de representación legal **ELIANA MONTAÑO MOTATO**, identificada con cédula de ciudadanía N°66720601, por ser la única oferta habilitada y que cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello, se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP I y el portal de contratación de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACoger** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, **ADjudicar** la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222393 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTE CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** al proponente **DATASEC SAS**, representado legalmente por **ELIANA MONTAÑO MOTATO** identificada con cédula de ciudadanía N°66720601.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y la página web Institucional.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **ELIANA MONTAÑO MOTATO** identificado con cédula de ciudadanía N°66720601, en su calidad de Gerente Suplente con funciones de representación Legal de **DATASEC SAS** – identificada con NIT. 901223827 -1 y con dirección de correo electrónico: [datasecsas@gmail.com](mailto:datasecsas@gmail.com) .

**ARTICULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.



**ARTICULO QUINTO.** - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**

Rectora

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



Proyectó:

**KAROLA VILLOTA**

Profesional Jurídico

Departamento de Contratación.



Revisó:

**JESUS INSUASTI**

Director Infraestructura de Informática



Aprobó:

**NORMA FERNANDA ORDOÑEZ ERASO**

Directora

Departamento de Contratación